



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXX No. 23 Ciudad de México, miércoles 29 de noviembre de 2017](#)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 1.

Tiene por objeto **dar a conocer** el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, las cuales se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2017 y su acumulada 44/2017, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales y Eduardo Medina Mora I.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 43.

Son **procedentes** y **parcialmente fundadas** las acciones de inconstitucionalidad 41/2017 y 44/2017.

Se **desestima** la acción de inconstitucionalidad 44/2017, respecto de la impugnación de los artículos 115, párrafos primero, en la porción normativa 'coaliciones', y segundo, en la porción normativa 'y las coaliciones', 122, fracción XVII, en la porción normativa 'y coaliciones', 134, párrafo primero, en la porción normativa 'coaliciones', 140, párrafo tercero, en la porción normativa 'coaliciones', 148, párrafo primero, en la porción normativa 'y, en su caso, de coaliciones', 152, fracciones I, II y III, en sendas porciones normativas 'y, en su caso, de coaliciones', y 246, párrafo tercero, en las porciones normativas 'coaliciones', de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Se **reconoce la validez** de los artículos 3, párrafo segundo, 99 Bis, 99 Bis 1, 99 Bis 2, 170, párrafos quinto y sexto, 172, párrafos cuarto y quinto, 182, fracción II, 194, párrafo tercero, y 322, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, éste último en atención a la interpretación conforme planteada en el apartado XIV de la presente ejecutoria.

Se **declara la invalidez** del artículo 200, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en términos del apartado



XIII de la presente ejecutoria, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Sonora.

Voto concurrente que formula el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2017 y su acumulada 44/2017.

Voto concurrente que formula el Ministro Eduardo Medina Mora I. en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2017 y su Acumulada 44/2017.

Sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2017 y su acumulada 44/2017.

Acuerdo General 30/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la especialización y Circuito indicados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 110.

Entrará en vigor el once de diciembre de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en **el Transitorio CUARTO**, de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Distritos y Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 110.

Acuerdo General 30/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción I, número 1 del Acuerdo General 3/2013.

Entrará en vigor el once de diciembre de dos mil diecisiete.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.